RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-10AA-0225-0010, "SERVICIO DE CREACIÓN, DINAMIZACIÓN, RELACIÓN, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENIDO Y CONVERSACIÓN DIGITAL DE COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y DEPORTISTAS EN LOS CANALES DE REDES SOCIALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS, GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 91.200,00 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 13 de febrero de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 7 de marzo de 2025, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 98.800,00 €, calculado teniendo en consideración el presupuesto máximo de licitación, y la posibilidad de 1 mes de prórroga, sin modificados.

CUARTO.- Se publica, con fecha 14 de marzo de 2025, anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2025. Con fecha 28 de marzo de 2025 se publica ampliación de plazo de presentación de ofertas, finalizando el mismo a las 12:00 horas del 7 de abril de 2025.

QUINTO.- Se han recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
B90453325	BAILA CADERA, S.L.	28/03/2025 12:43
B88597224	PINTO INVESTMENTS, S.L.	04/04/2025 15:00
B92941871	EDEN COMUNICACIÓN, S.L.	07/04/2025 10:17
B72284623	WU CREATIONS 2015, S.L.	07/04/2025 13:44

SEXTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los candidatos cuya propuesta de exclusión se ha realizado en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

Orden	Razón social	Motivo de exclusión
1	EDEN COMUNICACIÓN, S.L.	No ha alcanzado la puntuación mínima requerida en los criterios evaluables mediante juicio técnico de valor
2	WU CREATIONS 2015, S.L.	No ha alcanzado la puntuación mínima requerida en los criterios evaluables mediante juicio técnico de valor

SÉPTIMO. - Con fecha 14 de mayo de 2025, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas que permanecen en el procedimiento que se refleja a continuación:

Empresa Licitadora	Oferta técnica	Puntuación Sobre A	Total
BAILA CADERA, S.L.	47,25	33,58	80,83
PINTO INVESTMENTS, S.L.	36,75	44,00	80,75

OCTAVO.- Vista la propuesta, con fecha 14 de mayo de 2025, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadoras propuestas como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

NOVENO. - Se ha requerido, en cumplimento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 14 de mayo de 2025, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C101-10AA-0225-0010, "SERVICIO DE CREACIÓN, DINAMIZACIÓN, RELACIÓN, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENIDO Y CONVERSACIÓN DIGITAL DE COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y DEPORTISTAS EN LOS CANALES DE REDES SOCIALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS, GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", a la empresa BAILA CADERA, S.L., por NOVENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (90.800,00 €), IVA no incluido, más DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (19.068,00 €) correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Antonio Aguilera Ruiz, Subdirector de Instalaciones Deportivas, a los efectos que se determinan en el art. 62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 26 de mayo de 2025

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.